

Denominación	Número de puestos	Cuantía mensual
Jefes de Destacamento	66	4.295
Responsables de Centros Operativos de Servicios (COS)	179	5.000
Grupo de Servicios Especiales, Policía Fiscal y Antidrogas, Servicio de Policía Judicial y Equipos de Atestados:		
Coronel	1	13.453
Teniente Coronel	4	11.958
Comandante	9	10.468
Capitán	16	9.100
Teniente	7	8.800
Subteniente	—	8.500
Brigada	—	8.200
Sargento Primero	—	7.900
Sargento	23	7.600
Cabos	54	7.300
Guardia Civil	134	7.000
Servicio de Helicópteros, Personal de Vuelo:		
Teniente Coronel	1	11.958
Comandante	1	10.468
Capitán	13	9.100
Teniente	4	8.800
Subteniente	—	8.500
Brigada	—	8.200
Sargento Primero	1	7.900
Sargento	7	7.600
Cabos	14	7.300
Guardia Civil	7	7.000
Personal de Tierra:		
Sargento	2	5.600
Cabos	3	5.300
Guardias	11	5.000
Servicio de Informática:		
Jefes y Oficiales (Analistas)	15	12.162
Suboficiales (Programadores)	5	8.585
Cabos (Operadores y Mecánicos)	21	8.585
Guardias Civiles (Operadores)	66	7.154
Agrupación de Tráfico:		
Coronel	1	10.000
Teniente Coronel	3	8.000
Comandante	15	7.000
Capitán	67	6.750
Teniente	88	6.500
Subteniente	14	6.250
Brigada	40	6.000
Sargento Primero	151	5.750
Sargento	181	5.500
Cabo Primero	1.066	5.250
Guardia Civil	5.364	5.100

C) Incentivación de los puestos de trabajo según especialidades (Policía Nacional).

Denominación	Número de puestos	Cuantía mensual
Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX)	220	15.000
Grupo Especial de Operaciones (GEO)	120	10.000
Servicio de Helicópteros, Personal de Vuelo:		
Sargento	1	7.800
Cabo Primero	1	7.300
Policía	1	7.000
Personal de Tierra:		
Cabo Primero	6	5.300
Policía	6	5.000
Servicio de Informática:		
Comandante	1	12.162
Suboficiales	2	8.585
Cabos y Policías	10	7.154
Radio-Patrullas:		
Cabo Primero	1.683	3.985
Policía	6.067	1.534
Secciones de Motocicletas	7.202	1.534

Denominación	Número de puestos	Cuantía mensual
Compañía de Reserva General:		
Coronel	1	15.108
Teniente Coronel	1	10.398
Comandante	1	9.649
Capitán	24	9.19
Teniente	70	8.703
Subteniente	8	6.983
Brigada	18	6.311
Sargento Primero	53	5.679
Sargento	107	5.015
Cabo Primero	495	4.805
Policía	3.040	3.573

Segundo.—Quedan sin efecto las cuantías que, por Complemento de Especial Preparación Técnica, Complemento de Deducción Especial, Gratificación por Servicios Extraordinarios y por Servicios Ordinarios de carácter especial correspondían al personal mencionado en el artículo primero anterior por los conceptos específicos que se detallan, toda vez que su importe figura incluido en las cuantías que en este acuerdo se establecen.

Tercero.—Los incrementos de retribuciones establecidos en el punto primero de esta norma se aplicarán con efectos de 1 de enero de 1983.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25523 ORDEN de 8 de septiembre de 1983 por la que se desarrolla la estructura de la Subdirección General de Inspección del Transporte Terrestre.

Ilustrísimos señores:

Creada la Subdirección General de Inspección del Transporte Terrestre por Real Decreto 2052/1983, de 28 de julio, el cual faculta a este Ministerio para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del mismo, se hace necesario establecer la estructura que, sin incremento alguno del gasto público, proporcione a dicha Subdirección General el soporte necesario a fin de poder llevar a cabo las funciones que le vienen encomendadas por la legislación vigente. Por ello, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, vengo en disponer:

Artículo único.—Dependerán de la Subdirección General de Inspección del Transporte Terrestre el Servicio de Inspección Administrativo y el Servicio de Inspección Económica, cuatro Inspectores de División, con nivel orgánico de Sección, y un Negociado de Apoyo Administrativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y por las diversas autoridades del Departamento se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.

BARON CRESPO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Transportes Terrestres.

25524 ORDEN de 8 de septiembre de 1983 por la que se modifica la de 25 de mayo de 1982, que creó la Comisión de Estadística del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Ilustrísimos señores:

La publicación de la Orden de 30 de abril de 1983 por la que se completa la estructura orgánica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, hace precisa la modificación de la Orden ministerial de 25 de mayo de 1982 por la que se creó la Comisión de Estadística del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los artículos 3.º, 4.º, 8.º, 9.º y 11 de la Orden de 25 de mayo de 1982 por la que se crea la Comisión de Estadística del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quedarán redactados de la forma siguiente: